Asunción, 02 de junio de 2020.-

DICTAMEN RECTIFICATORIO DC AL N° 01/2020

La Dirección de Contrataciones en el marco del llamado: "Contratación Directa MAG N° 25/2019 SERVICIOS DE ARTES GRÁFICAS Y TALONARIOS PARA EL MAG" – ID N° 366.088", sobre solicitud de ampliación de cantidades de servicios adjudicados dice: ----------

Que, en fecha 26 de mayo de 2020 por Nota DNC N° 8868/20, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, menciona aspectos observados en el proceso de ampliación, motivo por el cual la Convocante rectifica parcialmente y amplia el dictamen DC AL N° 131/2019 de fecha 31 de diciembre de 2019, aludiendo cuanto sigue: ----------

En relación a las razones fundadas y explícitas sobre la necesidad de ampliar el proceso de contratación de servicios de Artes graficas, es preciso mencionar lo siguiente; Las razones por las cuales la Convocante ha ampliado el presente Contrato, se basa en las necesidades de la Institución de poder cubrir y hacer frente a los requerimientos solicitados, es importante aclarar que, el oferente adjudicado ha cumplido con todas las exigencias en cuanto a las especificaciones técnicas, así como la Capacidad Legal y Financiera, y finalmente la experiencia del mismo, satisfaciendo las necesidades de la Contratante. Ahora bien es oportuno mencionar que en éstas instancias, realizar un nuevo proceso licitatorio, conllevaría mayores gastos para el Ministerio, por todo lo que supone la elaboración, proceso y culminación de un llamado (no sólo financieramente, sino además administrativamente-no todos los operarios realizan sus labores de manera presencial, por la situación que estamos atravesando, sino que alternadamente los funcionarios asisten a sus lugares de trabajo en virtud a las disposiciones emanadas por la Función Pública y el MAG por tanto el tiempo se hace aun más extenso), no es menos importante resaltar que los precios del oferente se mantienen, no existiendo ningún reajuste; considerando el avance de los meses en que nos encontramos en el presente ejercicio fiscal y el aumento considerable de precios en todo lo que se refiere a bienes y servicios, esta ampliación mantiene los precios unitarios, teniendo en cuenta además los principios establecidos en la Ley N° 2051/2003 de Economía y Eficacia, esta ampliación garantiza las mejores condiciones para la satisfacción de necesidades, y entre tanto que se vienen reactivando las actividades propias del Ministerio, es parecer y responsabilidad de esta Cartera de Estado manifestar la necesidad institucional de seguir contando con los servicios ya adjudicados. ----------

Que, otros de los aspectos observados por el Órgano de Control, es el desglose de los ítems a ser ampliados y dando cumplimiento a la misma, en el cuadro siguiente se visualizan las cantidades de los ítems a ser ampliados, reduciendo en este sentido el monto total de la ampliación en Guaraníes diez y seis millones setecientos cincuenta mil (Gs. 16.750.000) IVA incluido, conforme al siguiente detalle, el cual forma parte integrante del dossier: ----------

LOTE N° 1: IMPRESIONES SOBRE PLÁSTICOS-AMPLIACIONES 20%

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
ÍTEM 1 Impresión de Afiches	unidad	100	5.000	500.000
ÍTEM N° 2 Impresión en Bolígrafos	unidad	200	6.500	1.300.000
ÍTEM N° 3 Impresión de Calcomanías	unidad	300	3.000	900.000
ÍTEM N° 4 Impresión de Calcomanías	unidad	300	2.200	660.000
ÍTEM N° 5 Impresión en llaveros	unidad	200	4.500	900.000
ÍTEM N° 11 Impresión de Carpetas	unidad	50	11.000	550.000
ÍTEM N ° 12 Impresión de Carpetas	unidad	60	6.500	390.000
ÍTEM N° 13 Impresión de Carpetas	unidad	2	220.000	440.000
ÍTEM N° 14 Impresión en gorra con visera	unidad	50	28.000	1.400.000
ÍTEM N° 15 Impresión de Agendas	unidad	40	52.000	2.080.000
ÍTEM N° 16 Servicio de impresión en termos	unidad	20	36.000	720.000
ÍTEM N° 17 Impresión de Calendarios	unidad	40	20.000	800.000
ÍTEM N° 18 Impresión en cuadernos	unidad	30	22.000	660.000
ÍTEM N° 19 Impresión en bolsos	unidad	50	36.000	1.800.000
ÍTEM N° 20 Impresión de tarjetas varias	unidad	200	3.200	640.000
ÍTEM N° 21 Impresión de tarjetas varias	unidad	40	3.000	120.000
ÍTEM N° 22 Impresión de sobres	unidad	200	5.000	1.000.000
ÍTEM N° 23 Impresión de bolsas	unidad	20	8.200	164.000
ÍTEM N° 24 Impresión de bolsas	unidad	20	6.300	126.000
ÍTEM N° 25 Impresión de libros o registros	unidad	300	3.500	1.050.000
ÍTEM N° 26 Impresión de libros o registros	unidad	300	3.500	1.050.000
				16.750.000

Que, en este contexto en fecha 01 de junio de 2020, la Dirección de Contrataciones, solicita a la firma HAS SERVICIOS GRÁFICOS Y PUBLICITARIOS, su conformidad, para la ampliación del Contrato MAG N° 52/2019 suscrito entre su firma y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, por el monto ut supra mencionado, a lo que la firma responde textualmente: *"... con el fin de presentar mi conformidad a dicho pedido"* (sic.) Fdo. Héctor Mendieta, los documentos forman parte integrante del presente proceso ampliatorio. ----------

Que, todo juicio legal-dictamen, se fundamenta en normas administrativas y jurídicas, y analizando el presente proceso observamos que es el artículo 63° de la Ley N° 2051, es el que se aplica en este sentido, así como el artículo 96° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, locaciones y servicios" del Decreto N° 2992/2019 Decreto Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, transcrito el artículo dice; *los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetará, a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.* ----------

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Que, así como lo establece el artículo 63° última parte, en concordancia con los artículos 11, 33, 81, 84 y 98 del Decreto N° 2992, cualquier modificación que se realice al contrato, deberá ser rubricada por el funcionario o empleado público designado que lo haya hecho en el original, debiendo formalizarse a través de instrumento denominado Adenda. ----------

La adenda a ser suscrita por las partes, incluirá una Cláusula sobre la *"Constancia de Presentación de Declaración Jurada"*, dando cumplimiento a la Ley N° 6355/2019 y a la sugerencia emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Dirección de Normas y Control. ----------

Por tanto y en merito a la exposición técnico/legal, es parecer de esta Dirección de Contrataciones, que corresponde proseguir con los trámites pertinentes para la emisión de Resolución Ministerial, rectificando parcialmente y ampliando el Dictamen DC AL N° 131/2019 de fecha 31/12/2019, quedando como monto de ampliación del Contrato la suma de Guaraníes diez y seis millones setecientos cincuenta mil (Gs. 16.750.000) IVA incluido. ----------

Es dictamen.-

ABG. JUAN EDUARDO ORTÍZ
ASESOR LEGAL- UOC
Ministerio de Agricultura y Ganadería

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.